

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 16 de diciembre de 2021, siendo 11:41 a.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Bucaramanga, 16 de diciembre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2021-00813-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	DANIELA HERNANDEZ DELGADO
ACCIONADO	:	COOMEVA EPS
VINCULADO	:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SALUD ADRES-SSYMA CONSULTORÍA S.A.S. AGENTE ESPECIAL COOMEVA EPS
FECHA	:	DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por **DANIELA HERNANDEZ DELGADO** actuando en nombre propio, contra **COOMEVA EPS**, por la presunta vulneración al derecho fundamental a la **SEGURIDAD SOCIAL**, al **MINIMO VITAL**, a la **IGUALDAD**, **LA SOLIDARIDAD**, la **DIGNIDAD HUMANA**, **A LA SALUD**

Así las cosas, al evidenciarse interés en la resulta, se dispuso la vinculación de oficio de ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SALUD ADRES-, SSYMA CONSULTORÍA S.A.S. y AGENTE ESPECIAL COOMEVA EPS,

De conformidad con los hechos relatados, en aras de proteger los presuntos derechos invocados a favor de la señora DANIELA HERNANDEZ DELGADO y su menor hijo, se procederá a ORDENAR a COOMEVA EPS la citada MEDIDA PROVISIONAL, consistente **EN RECONOCER Y PAGAR INMEDIATAMENTE**, la licencia de MATERNIDAD a la señora DANIELA HERNANDEZ DELGADO, a la que tiene derecho por el nacimiento de su hijo.

En mérito de lo anteriormente descrito, el Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por **DANIELA HERNANDEZ DELGADO** actuando en nombre propio, contra **COOMEVA EPS**, por la presunta vulneración al derecho fundamental a la **SEGURIDAD SOCIAL**, al **MINIMO VITAL**, a la **IGUALDAD**, **LA SOLIDARIDAD**, la **DIGNIDAD HUMANA**, **A LA SALUD**

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción de tutela a **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SALUD ADRES-, SSYMA CONSULTORÍA S.A.S. y al AGENTE ESPECIAL DE COOMEVA**, tal y como lo exige el literal d del numeral 1° del artículo 3° de la Resolución No. 006045 del 27 de mayo de 2021, expedida por la Supersalud.

TERCERO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la accionada **COOMEVA EPS, y a los vinculados ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SALUD ADRES-, SSYMA CONSULTORÍA S.A.S. y al AGENTE ESPECIAL DE COOMEVA**; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza el derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada para que suministre toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada **QUE TIENE UN TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA CONTESTAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 16 de diciembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 11 de enero de 2022



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac5099cff68032a10bade0edcf053bd74d6844124e458a6dc39229ebf40a24**

Documento generado en 16/12/2021 01:31:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>